

# ANEXOS

**ANEXO I. Modelo de calendario  
académico del centro para el  
curso académico 2026/27.  
Modelo general**



# CALENDARIO ACADÉMICO | 2026-2027

Acuerdo de xx de xxxxxx de 2026, de Consejo de Gobierno

SEPTIEMBRE 2026						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE 2026						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2026						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 2026						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 2027						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 2027						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO 2027						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL 2027						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO 2027						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO 2027						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO 2027						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO 2027						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

	Días lectivos de clases
	Días no lectivos en todos los centros
	Días lectivos sin clases

	Días de evaluación 'ordinaria', según semestre
	Días de evaluación 'extraordinaria'
	Límite de entrega de actas, según período de evaluación

## ANEXO II. Normativa para la designación y elección de la dirección de títulos propios de la Escuela Politécnica Superior

**NORMATIVA PARA LA DESIGNACIÓN Y ELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN  
DE TÍTULOS PROPIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**Aprobada por Consejo de Escuela de fecha de 28 de enero de 2026**

En base al Acuerdo de 31 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el *Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza*, por la presente normativa se regula la designación y elección de los integrantes de la Dirección de Títulos Propios de Formación Permanente de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Zaragoza.

**Artículo 1. Designación y elección**

La Dirección de los Títulos Propios de Formación Permanente de la Escuela Politécnica Superior estará compuesta por:

- Un codirector o codirectora del Título Propio, que será el director o la directora de la Escuela Politécnica Superior, o la persona en la que delegue, cuyas funciones se centrarán en la gestión administrativa y económica del estudio.
- Un codirector o codirectora del Título Propio, que será elegido por el Consejo de Escuela mediante un proceso electoral. En el caso de no presentarse candidaturas, el director o la directora de la Escuela Politécnica Superior se encargará de seleccionar un codirector o codirectora o bien dejar el puesto vacante. En este último caso, únicamente habrá director o directora del Título Propio. Sus funciones se centrarán en la gestión académica del estudio.

**Artículo 2. Duración del mandato**

- El director o la directora de la Escuela Politécnica Superior, o la persona en la que delegue, se mantendrá como codirector o codirectora del Título Propio durante su mandato.
- El codirector o la codirectora del Título Propio elegido por el Consejo de Escuela se renovará cada dos años.

**Artículo 3. Convocatoria de elecciones y presentación de candidaturas**

- a) El proceso electoral se iniciará con la convocatoria de elecciones por parte del director o directora del Centro. El plazo para la presentación de candidaturas se hará público en la página web del Centro con una antelación mínima de siete días hábiles respecto de la fecha de la reunión del Consejo de Centro en la que se procederá a la elección del codirector o codirectora del Título Propio.
- b) Podrán presentar su candidatura personal de la Universidad de Zaragoza, personal jubilado o con la condición de profesor o profesora emérito de la Universidad de Zaragoza, personal de otras universidades, profesionales de reconocido prestigio, personal de organizaciones sociales y empresariales o entidades, o miembros de otras administraciones, con experiencia docente, investigadora o profesional en el ámbito del Título Propio.

- c) Las personas candidatas presentarán su candidatura a través del Registro Oficial Electrónico de la UZ (<https://regtel.unizar.es/>). A la candidatura se acompañará Curriculum Vitae, detallando los méritos relativos al ámbito del Título Propio, y una memoria de actividades propuesta para el Título Propio.

#### **Artículo 4. Elección y designación**

- a) El Consejo de Centro procederá a la votación y elección del codirector o codirectora del Título Propio, así como sus correspondientes suplentes si los hubiera. Los suplentes únicamente se incorporarán en caso de que el codirector o codirectora cese antes de la finalización de su mandato.
- b) Cada miembro de Consejo de Centro podrá votar como máximo a una candidatura. En caso de no señalarse ninguna, el voto se considerará en blanco.
- c) Finalizado el escrutinio, las candidaturas se ordenarán según el número de votos obtenidos, resultando elegida la persona que haya obtenido mayor número de votos. El resto de candidaturas, ordenadas igualmente según el número de votos obtenidos, pasarán a ser suplentes. En caso de producirse empate, prevalecerá lo estipulado en el punto 6 del artículo 40 del Reglamento de la Escuela Politécnica Superior.
- d) El Consejo de Centro, mediante acuerdo del pleno, procederá a la designación del codirector o codirectora del Título Propio, así como sus correspondientes suplentes, si los hubiera, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos.

#### **Artículo 5. Comunicación**

El secretario o secretaria del Centro dará comunicación del acuerdo adoptado a los candidatos y las candidatas, y al Órgano Coordinador del Título Propio.